

INSTITUCIONES SOCIALES MODERNAS

EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL BIENESTAR SOCIAL DE QUEBEC

En abril de 1961 la provincia de Québec, del Canadá, fundó este ministerio que presagia una nueva orientación del régimen de bienestar en el dominio público en el Canadá francés. Al establecerlo, el Gobierno ha afirmado con fuerza su fe en la familia y su firme intención de centrar en ella todas sus reformas sociales y económicas. Reconoce a uno de sus ministros como responsable de los intereses de la familia en la provincia. Este ministro queda especialmente encargado de velar por los intereses de la familia en la administración provincial; cerca de sus colegas se convertirá en el abogado y en el defensor de los derechos y libertades de la familia. Por primera vez en la historia del Canadá francés un ministro de la Corona se ve encargado de una tal responsabilidad. Para secundar al ministro en esta tarea, los trabajos y los consejos de los grupos miembros del movimiento familiar serán una preciosa ayuda. La consulta recibirá su forma en un Consejo Superior de la Familia. Este gesto constituirá un segundo paso para reconocer a la familia como institución social de derecho público.

Hay que notar que la fundación de un Ministerio de la Familia es un hecho nuevo en el continente americano. Es la continuación de una sana tradición. En efecto, la provincia de Québec fue el primer Estado en América que organizó un servicio de accidentes de trabajo y también el primero en establecer un ministerio de la juventud.

El nuevo ministerio continúa, con una orientación renovada, la acción del ministerio creado en 1946 bajo el nombre de Ministerio de Bienestar Social y de la Juventud. Este último, desde su creación en 1957, no tenía bajo su jurisdicción en el dominio del bienestar sino la Comisión de las asignaciones sociales de Québec, encargada de la aplicación de las leyes siguientes: la asistencia a las personas ancianas de 65 a 70 años, a los ciegos, a las madres necesitadas y a los inválidos, y el servicio de las escuelas de protección de la juventud, cuya función principal es la lucha contra la delincuencia juvenil,

medidas de prevención al nivel de la predelinuencia, tratamiento de los delincuentes y vigilancia de éstos después de la reeducación.

La legislación adoptada en el curso de la sesión 1956-57 extendió la jurisdicción administrativa del ministerio en varios otros dominios del bienestar social: orfanatos, cunas, guarderías infantiles, colocación de los niños abandonados, adopción e instituciones de asistencia pública (distintas de los hospitales, sanatorios y hospicios), así como la ayuda financiera a las personas necesitadas a domicilio.

Ante este crecimiento considerable de responsabilidades en el dominio del bienestar, se hizo necesario formar dos ministerios bien distintos, el de la Juventud y el del Bienestar Social. Este último fue creado en 1958. En el curso de la misma sesión, la legislatura confió al ministerio del Bienestar Social la tarea de procurar la apertura de hogares o de centros de acogida para personas de edad. El conjunto de los problemas socio-económicos de la vejez se confió a este ministerio.

Con vistas a asegurar una administración eficaz en todos estos dominios, el ministerio del Bienestar Social se dividió en tres sectores especializados, cuyos esfuerzos están estrechamente coordinados para asegurar el bienestar de la población: la Comisión de las asignaciones sociales, los servicios de protección de la juventud y los servicios de asistencia social. Un servicio de la enseñanza también se ha organizado para asegurar la calidad de la instrucción y de la educación en las instituciones que dependen del ministerio.

¿POR QUÉ UN MINISTERIO DE LA FAMILIA?

¿Se puede preguntar cuáles han sido las razones que han militado a favor de la creación de un ministerio de la Familia? Las primeras razones invocadas provienen de la naturaleza de la familia misma. La familia es la madre de los pueblos. Los hombres en ella se construyen en cantidad y en calidad en el ritmo de la vida cotidiana. Es una institución de hecho y de derecho anterior a toda otra. Es el punto de apoyo del individuo, el medio que hace el aprendizaje de la vida en sociedad. La historia del Canadá francés es la de sus familias. Ellas han asegurado al grupo étnico una supervivencia y aun una irradiación en el plano político, artístico y religioso. De la calidad de los hombres que ella procurará depende la renovación social y económica de la provincia.

Después de estas razones de orden histórico, un fenómeno sociológico muy importante se ha de señalar: la existencia de un movimiento familiar. Una rápida mirada permite ver la amplitud de este movimiento. Se descubren institutos y grupos que preparan para la vida de familia, uniones de familia y asociaciones que favorecen la mutua ayuda entre los hogares, sociedades y servicios sociales que ayudan a la familia del exterior, secciones de estudio orientadas hacia la planificación para la acción social y aun profesiones directamente interesadas por la familia, las que obran en el dominio

social. Si el mundo del trabajo se ha agrupado para la acción social, ¿por qué no la formación de un frente familiar?

Razones muy serias de orden económico exigen que un organismo público proyecte luz sobre un problema de envergadura. De un millón de familias en la provincia de Québec, una buena décima parte tiene que ver con problemas financieros. El estudio de la amplitud de la asistencia revela estas dificultades; añádanse en la hora presente las dificultades de paso de una parte de la población del sector agrícola al sector industrial. El estatuto económico de la familia se ha de estudiar atentamente.

En el plano jurídico, se observa una evolución del derecho de la familia desde el código Civil. En efecto, las leyes sociales han venido a cambiar la situación jurídica de la familia; se podrían aportar para apoyo de esta afirmación numerosos ejemplos: la obligación de los esposos para con sus hijos está influenciada por tres leyes de prestaciones familiares; nuevos reglamentos de la ley de asistencia pública que regulan la asistencia a domicilio como la ley de la asistencia a las madres necesitadas, la ley de adopción, la ley de la protección a la juventud. Esta lista se podría alargar indefinidamente. En semejante perspectiva, confiar el estudio del estatuto jurídico a un ministerio se manifiesta como una necesidad.

Razones de orden político se añaden a las otras. Se ha hecho urgente, parece, hacer participar a la familia en su propia renovación, interesarla en los problemas que son suyos. Ha de poder expresar a los poderes públicos, como lo hace el mundo del trabajo, sus deseos, sus reacciones, aportar sus sugerencias para la redacción de los leyes que le interesan. De esta manera, las familias tendrán conciencia no sólo de sus derechos, sino también de sus deberes.

Un reconocimiento efectivo por el Estado del movimiento familiar le permitirá participar eficazmente en la elaboración y aun en la aplicación de la legislación social. Otros países han intentado la experiencia y ha tenido éxito. ha permitido la renovación de la legislación social.

En fin, en el plano administrativo, es necesario que los estudios del estatuto jurídico, social y económico sean confiados a un organismo cuyo fin está bien definido. Es oportuno que el Gobierno encargue a uno de sus ministros velar por los intereses de la familia, pues una responsabilidad difusa, sin puntos precisos de apoyo, raramente se traduce en acto.

SERVICIO Y PROGRAMA DE ACCIÓN

La fundación del ministerio así justificada, se puede preguntar en qué sentido la acción del ministerio se hará sentir.

En la hora presente, los ministerios de la familia fundados en Europa ponen el acento sobre una de las dos categorías de servicios: a) los servicios de estudios y de documentación para la vigilancia de los intereses familiares; b) los servicios directos de ayuda social bajo todas sus formas, vivienda

familiar y régimen de prestaciones. Las autoridades del ministerio de la Familia y del Bienestar Social opinan que lo uno no va sin lo otro.

Los servicios de estudios son necesarios para descubrir las zonas de necesidades y de dificultades, valorar los recursos y su disponibilidad de modo que los servicios directos se apliquen con un máximo de eficacia. Los servicios de estudios se aplicarán a buscar los mejores modos de colaboración y de coordinación interministeriales. En adelante es difícil aliviar un mal social sin el apoyo y la cooperación de los otros ministerios, que también tienen elementos de solución.

Un cuidado muy particular se aportará para renovar de modo positivo las maneras de colaboración con los organismos privados, que siempre han desempeñado un papel muy precioso en el seno de la comunidad. Sin su acción bienhechora, la provincia de Québec jamás habría podido gozar de una gama de servicios sociales tan ricos de experiencia y tan variados en sus modos de acción.

Esta unión de los servicios de estudios y de los servicios directos permitirá la renovación en el momento favorable de las leyes sociales que sean confiadas al ministerio de la Familia. Permite también completar su aplicación en dos direcciones que parecen diametralmente opuestas, pero que, en definitiva, se completan felizmente: la prevención y la rehabilitación.

Para preparar estos proyectos ya se cuenta con una recogida de jurisprudencia, de legislación sobre la familia. Ya se desarrollan los trabajos preparatorios para un fichero central de base familiar. Se organiza ahora un servicio común de encuesta. Está iniciado el estudio del problema de la vivienda familiar. Comités interdepartamentales influyen en una política del Gobierno para los débiles mentales recuperables y protección a la infancia. Se está terminando la reglamentación de los hogares nodrizas. Se extienden los servicios contra la delincuencia juvenil. Se va obteniendo una información sobre el alcoholismo. Se prosiguen los estudios sobre la ley de adopción. Se están trazando planes para descentralizar el régimen de asistencia a domicilio.

Una actividad febril se registra en el ministerio de la Familia y del Bienestar Social, para contribuir a la elevación de la hermosa provincia de Québec ¹.

M. B.

¹ Cfr. *Familles dans le monde*, décembre 1961, pág. 284.